## PAGARÉ

Por este pagaré, Yo LOPEZ FLORES GLORIA (en lo sucesivo el "Suscriptor"), con número de cliente 1-108-418 y arrendamiento 1-6208-14 prometo pagar incondicionalmente a la orden de POSIBILIDADES VERDES S.A. DE C.V, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA (en lo sucesivo el "Beneficiario"), con domicilio en en Paseo de la Reforma 1250, Col. Lomas de Chapultepec, Sección IV, Delegación Miguel Hidalgo, México, Ciudad de México CP 11000, la renta total de 503,959.42 (QUINIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 42/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado (IVA) correspondiente, durante 29 (VEINTINUEVE) rentas sucesivas y continuas de conformidad con el calendario de pagos que se señala a continuación:

## **TABLA DE RENTAS PARCIALES**

TABLA DE RENTAS PARCIALES		
Pago de amortización	Fecha de vencimiento	Monto total a pagar
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29	31/08/2022 30/09/2022 31/10/2022 31/12/2022 31/12/2023 31/03/2023 30/04/2023 31/05/2023 31/07/2023 31/08/2023 31/10/2023 31/10/2023 31/10/2023 31/12/2023 31/12/2023 31/01/2024 29/02/2024 31/03/2024 30/06/2024 31/05/2024 31/07/2024 31/08/2024 30/09/2024 31/10/2024 30/11/2024 30/11/2024 30/11/2024 31/12/2024	17,500.00 17,500.00

Los intereses se calcularán multiplicando el saldo insoluto del crédito otorgado, por la tasa de interés anual antes referida, dividiendo lo que resulte del producto por 360 (trescientos sesenta) días, multiplicado por el número de días efectivamente transcurridos.

El Suscriptor se obliga a pagar al Beneficiario intereses moratorios sobre el importe de las cantidades vencidas y no pagadas desde el día inmediato siguiente a la fecha de su vencimiento y hasta el día en que queden totalmente cubiertas, mismos que se calcularán multiplica ndo por 2 (dos) veces la tasa de interés ordinaria establecida en el presente Pagaré. El Suscriptor reconoce que por intereses moratorios s e entenderán aquellos que se generan por incumplimiento a cualquier obligación de pago consignada en el presente Pagaré.

Si cualquier pago que deba hacerse conforme a este Pagaré venciera en cualquier día en que las Instituciones de Crédito del Distrito Federal no estuvieren abiertas al público para la realización de operaciones bancarias normales, dicho pago se hará en el día hábil inmediato posterior a aquel que no lo fuere sin necesidad de requerimiento alguno.

Todos los pagos que deban hacerse conforme al presente Pagaré se harán libres y sin deducción alguna o retención por concepto de cualquier tipo de contribuciones.

El tenedor del presente Pagaré podrá exigirlo en su totalidad, en una sola exhibición, al momento en que el Suscriptor incurra en mora. El Suscriptor renuncia en este acto a toda diligencia, presentación, protesto o aviso por falta de pago o rechazo de este Pagaré.

Para los efectos de los artículos 128, 160 y 165 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, los plazos de caducidad y prescripc ión de las acciones cambiarías de este Pagaré por falta de presentación para su cobro se prorrogan irrevocablemente hasta 6 (seis) años contados a partir de la fecha de su suscripción, en el entendido de que dicha extensión no impedirá la presentación de este Pagaré con a nterioridad a dicha fecha.

El presente Pagaré se rige por las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que, para todo lo relativo a lainterpretación y cumplimie nto de las obligaciones contenidas en el mismo, el Suscriptor se somete irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de México, o bien, del Estado de México indistintamente a elección de la actora, por lo que el Suscriptor renuncia expresam ente a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle.

El Suscriptor señala como domicilio para recibir cualquier emplazamiento y/o notificación, relacionado con este Pagaré, el ubicado en Ca lle Gardenias, #30, Col San Juan, Nicolás Romero, México, C.P. 54413..

En la Ciudad de México, a 01 de Agosto de 2022.

El Suscriptor El Obligado Solidario o Aval